

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Radicación No. 760013110007-2019-00359-00

Auto No. 1034

Cali, dieciocho (18) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Se incorpora a los autos, la comunicación de la Superintendencia de Notariado y Registro – Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, mediante el cual remite sin registrar el embargo decretado sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 384-38071, por encontrarse vigente afectación a vivienda familiar (artículo 7 ley 258 de 1996).

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. _____ hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali _____
La secretaria

AMIRA ARMENDARIZ MEDINA